



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
• DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
    UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
D051136

Contrato de adquisición de medicamentos, material de curación y laboratorio, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada "**Laboratorios Aulis, S.A. de C.V.**", que en lo subsiguiente se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por la **C. Nancy Karina Solís Cervantes**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el **C. Agustín Amaya Chávez**, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos, material de curación y laboratorio, solicitados por la por la División de Control y Operación de Proyectos específicos (encuentros Médicos Quirúrgicos).

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42060406, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000099040-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa ADD 1321-013-10, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción III, 40, 41

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. <b>D051136</b>
---	---	--------------------------------

fracción VII, 42, 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

**I.7.-** Con fecha 16 de junio de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el acta de Fallo del procedimiento señalado en el punto que antecede, en la que se adjudicó a "**EL PROVEEDOR**", los bienes y las cantidades que se mencionan en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte del presente contrato.

**I.8.-** Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR", declara que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,405 de fecha 29 de agosto de 1984, pasada ante la fe del Lic. Gilberto M. Miranda P., Notario Público número 79 de México, Distrito federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Número 80065 de fecha 31 de julio de 1985.

**II.2.-** Su representante acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 126,927 de fecha 08 de febrero de 2001, pasada ante la fe del Lic. Alejandro González Polo, Notario Público número 18 de México, Distrito federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de productos para laboratorio.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes LAU-840829-SU7.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**D051136**

establece la fracción I, de la Regla I2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Mundial número 33, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07800, en México, Distrito Federal Teléfono: 5537-2354 y Fax: 5537-2034, Correo Electrónico nancysolis@hotmail.com y ortopedia\_aulis@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, cuyas características, especificaciones técnicas, marcas, condiciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$420,846.17 (Cuatrocientos veinte mil ochocientos cuarenta y seis pesos 17/100 M.N.)**, más Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se detallan los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro), los cuales forman parte integral del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales siguientes, descripción pormenorizada los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. <b>D051136</b>
---	---	--------------------------------

total, firma del proveedor y del Administrador del Contrato: División de Control y Proyectos Específicos (encuentros Médicos Quirúrgicos) el Dr. Felipe Cruz Vega, número de contrato, período de la entrega, así como la respectiva remisión que deberá contener la firma , nombre y matrícula de la persona que reciba los bienes; así mismo, deberá anexar copias del contrato y póliza de garantía de cumplimiento. Previo a la presentación de la Factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, "**EL PROVEEDOR**" deberá acudir a Recursos Financieros de la Dirección de Prestaciones Médicas, sita en Av. Insurgentes Sur, número 253, mezanine, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar porque "**EL INSTITUTO**" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Durango número 167, Colonia Roma Norté, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de "**EL PROVEEDOR**" asignado por el "**EL INSTITUTO**".

En el caso de que "**EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**", deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
D051136

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilio establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los bienes serán entregados dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la comunicación del fallo de adjudicación.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalar el número de partidas del bien, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, cantidad entregada, precio unitario e importe, así como fecha de caducidad en caso de que aplique.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras, que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR", deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL –  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
D051136

La autenticidad de los Códigos de Barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)

GTIN 12 (UPC A)

GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**", actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato EXCEL en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto, para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
D051136

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, "EL PROVEEDOR" deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, demostrando con estudios de estabilidad que los bienes continúan vigentes para su uso, además presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos en este período y que no sean funcionales por lo cual "EL PROVEEDOR" adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**QUINTA.-** "EL INSTITUTO" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y UMAE de que se trate, en los casos que a continuación se detallan:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL -**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Contrato No.  
**D051136**

- Cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
  - Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleve a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.**- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de este contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. <b>D051136</b>
---	---	--------------------------------

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar junto con los bienes, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

C

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO-DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**D051136**

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del presente contrato sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en la Cláusula Cuarta, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>D051136</b>
--	---------------------------------------

- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con 05 (cinco) días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

	<p style="margin: 0;">- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL -</p> <p style="margin: 0;">DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES -</p> <p style="margin: 0;">UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</p> <p style="margin: 0;">COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</p> <p style="margin: 0;">SERVICIOS</p>	<p>Contrato No.</p> <p><b>D051136</b></p>
---	--	---

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
D051136

o ser utilizados por “EL INSTITUTO”, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarian con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar y costos unitarios"**

**Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"**

**Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**

**Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"**

**Anexo 5 (cinco) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. <b>D051136</b>
---	---	--------------------------------

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 01 de julio de 2010.

"EL INSTITUTO"  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**



**C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**  
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"  
**"LABORATORIOS AULIS"**  
**S.A. DE C.V.**



**C. NANCY KARINA SOLÍS**  
**CERVANTES**  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**



**DR. FELIPE CRUX VEGA**  
Titular de la División de Control y Operación de  
Proyectos Específicos

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO-MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**D051136**

**ANEXO 1**

**"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
VISIÓN DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO**

A handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the page.



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-0452  
(MEDICAMENTOS, MATERIAL DE  
CURACIÓN Y LABORATORIO)

LICITANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ÁREA
FCD LABS. S.A. DE C.V.	090	806	0304	00	01	TAPAS DE ACERO INOXIDABLE, PARA TUBOS ENSAYE DE 16 MM DE DIAMETRO MCA. LAUKA	NO APLICA 083300C0017106	LAUKA	MEXICO	LAUKA MEXICANA S.A. DE C.V.	50	27.00	1,350.00	COCTI
FCD LABS. S.A. DE C.V.	090	815	1475	00	01	TUBO DE VIDRIO BLANDO PARA MOLDEAR A FUEGO DE 120CM LONG MCA. KIMAX	NO APLICA 083300C0017106	KIMAX	MEXICO	KONTES MEXICO S DE R.L. DE C.V.	5	25.00	125.00	COCTI
FCD LABS. S.A. DE C.V.	090	877	0027	00	01	VIALES PARA CROMATOGRAFO PERKIN ELMER 32 X 116 (10-425) 2 ML CLEAR GLASS SCREW TOP VIAL. CJA CON 100 CAT. N9306053 MARCA PERKIN ELMER PZAS	NO APLICA 083300C0017106	PERKIN ELMER	EUA	PERKIN ELMER DE MEXICO S.A. DE C.V.	4	369.00	1,476.00	COCTI
FCD LABS. S.A. DE C.V.	090	883	0011	00	01	VISCOSÍMETRO OSTWALD. CAT. K46460 MCA. KIMAX	NO APLICA 083300C0017106	KIMAX	MEXICO	KONTES MEXICO S DE R.L. DE C.V.	1	1,157.00	1,157.00	COCTI
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	0105	01	02	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN), SUPÓSITORIOS CADA SUPÓSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG.	318M2000SSA	BREMOTEL	MEXICO	ALPHARMA	60	2.82	169.20	ENC MED
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	0109	01	01	METAMIZOL SODICO(DIPIRONA). SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1G. AMPOLLETA DE 2 ML.	7741JSSA	PIRANIDAL	MEXICO	RANDALL RLA 941110 MB8	40	6.12	244.80	ENC MED
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	0204	00	01	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG, AMPOLLETA DE 1 ML.	7283JSSA	ATROPISTA	MEXICO	PISA	250	126.92	31,730.00	ENC MED
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	0611	01	01	EPINEFRINA. (ADRENALINA). SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1:1000. AMPOLLETA DE 1ML.	7382JSSA	PINADRINA	MEXICO	PISA	1	225.64	225.64	ENC MED
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	1098	05	02	VITAMINAS A, C, D. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL EQUIVALENTE A 7000-9000 U.I. ACIDO ASCORBICO 80-125 MG. COLECALCIFEROL 1400-1800 U.I. CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE	041V200SSA	ACECOVYL	MEXICO	ALPHARMA	100	11.41	1,141.00	ENC MED

ANEXOS

VISIÓN DE CONVENIENCIA

APOYO TECNICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-132104310  
(MEDICAMENTOS, MATERIAL DE  
CURACIÓN Y LABORATORIO)

LICITANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORT E	ÁREA
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	1956	02	03	AMIKACINA 500 SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLleta O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA AMPOLleta O FRASCO A AMPULa DE 2 ML.	249MB7	A.M.K	MEXICO	PISA	100	5.13	513.00	ENC MED
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	1957	02	03	AMIKACINA 100 SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLleta O FRASCO AMPULa CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE AMIKACINA AMPOLleta O FRASCO A AMPULa DE 2 ML.	249MB7	A.M.K	MEXICO	PISA	350	3.85	1,347.50	ENC MED
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	2872	00	04	ATROGRIN, SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	40536SSA	ATROGRIN	MEXICO	GRIN LGR	15	23.08	346.20	ENC MED
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	3433	04	01	METIL-PREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE, 40 MILGRAMOS / MILLITRO, FRASCO AMPULLA CON 2 MILLITROS.	161M2003SSA	GLUTICORT	MEXICO	CHINOIN PFA 800109 TG4	85	48.72	4,141.20	ENC MED
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	3619	01	01	BICARBONATO DE SODIO AL 7.5% 10. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLleta CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G (BICARBONATO 8.9 MEQ). (SODIO 8.9 MEQ). AMPOLleta DE 10 ML	72668SSA	BICARNAT	MEXICO	PISA	1	216.67	216.67	ENC MED
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	010	000	4028	02	01	CLONIXINATO DE LISINA, SOLUCION INYECTABLE, 100 MILGRAMOS / 2 MILLITROS, AMPOLleta CON 2 MILLITROS.	72668SSA	INOLIXIDOL	MEXICO	PISA	10	20.77	207.70	ENC MED
LABORATORIOS AUTIS, S.A. DE C.V.	060	046	0323	10	01	ALAMBRES PARA OSTEOSINTESIS - BLANDO, EN ROLLO DE 10 M 1.25 MM DE DIAMETRO	0866C2006SSA	SPECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V.	3	324.29	972.87	ENC MED

ANEXO

~~DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN~~  
~~V A P O Y O T E C N I C O~~



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-013-10  
 (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE  
 CURACIÓN Y LABORATORIO)

LICITANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORT E	ÁREA
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	046	1289	15	01	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: 1.50 A 1.60 MM LONGITUD: 100 MM A 350 MM	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	50	41.71	2,085.50	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	046	1287	14	01	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KRISCHNER. DIÁMETRO: 1.80 A 2.00 MM LONGITUD: 100 MM A 350 MM	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	50	52.95	2,648.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	046	1321	13	01	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KRISCHNER. DIÁMETRO: 1.50 A 1.60 MM LONGITUD: 280 MM A 300 MM.	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	50	100.00	5,000.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	046	1347	13	01	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KRISCHNER. DIÁMETRO: 2.50 LONGITUD: 280 MM A 450 MM.	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	100	105.00	10,500.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	046	1354	13	01	SISTEMA DE ALAMBRES, ALAMBRES PARA HUESO NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KRISCHNER. DIÁMETRO: 3.00 MM LONGITUD: 280 MM A 450 MM.	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	100	150.00	15,000.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	113	0461	13	01		0294E2003SSA	TDI	MEXICO	TECNOGY Y DISEÑO INDUSTRIAL S.A. DE C.V	20	981.25	19,625.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	211	3284	02	01	SISTEMA DE ALAMBRES, CLAVO PARA HUESO ROSCADO EN LA PINTA, TIPO STEINMANN DIÁMETRO: 4.0 MM LONGITUD: 250 MM	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	30	64.19	1,925.70	ENC MED

A NEXO

V APOYO TECNICO 33



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-013-10  
 (MEDICAMENTOS, MATERIALES DE  
 CURACIÓN Y LABORATORIO)

LICITANTE	GPO	GEN	ESP	DIF.	VAR	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ÁREA
DRENOVAC, S. A. DE C. V.	060	345	1665	11	01	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POSTQUIRÚRGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACIÓN, SONDA DE SUCCIÓN, DIÁMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACIÓN.	86710 SSA	DRENOVAC	MEXICO	DRENOVAC, S.A. DE C.V.	20	80.00	1,600.00	ENC MED
DRENOVAC, S. A. DE C. V.	060	345	1873	11	01	EQUIPOS PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POSTQUIRÚRGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJACIÓN, SONDA DE SUCCIÓN, DIÁMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALVULA DE ACTIVACIÓN.	86710 SSA	DRENOVAC	MEXICO	DRENOVAC, S.A. DE C.V.	30	80.00	2,400.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	1790	11	01	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORÍFICIOS: 7.	1262C2004SSA	SCÉCLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	5	257.14	1,285.70	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	1816	11	01	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORÍFICIOS: 8.	1262C2004SSA	SCÉCLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	5	257.14	1,285.70	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	2087	12	01	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORÍFICIOS: 7.	1262C2004SSA	SCÉCLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	15	865.71	12,985.65	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	5940	12	01	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORÍFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORÍFICIOS: 7 DERRECHA	008E82SSA	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES SMP., S.A. DE C.V.	5	4,000.00	20,000.00	ENC MED

*ANEXO*  
*ANEXO DE CONTRATO* 34



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-013-10  
 (MEDICAMENTOS MATERIAL DE  
 CURACIÓN Y LABORATORIO)

LICITANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ÁREA
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	5957	12	01	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 7 IZQUIERDA	00BE82SSA	SYNTHESES	SUIZA	SYNTHESES SMP., S.A. DE C.V.	5	4,000.00	20,000.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	5955	12	01	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 7 DERECHA	00BE82SSA	SYNTHESES	SUIZA	SYNTHESES SMP., S.A. DE C.V.	5	4,000.00	20,000.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	5973	12	01	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9 IZQUIERDA	00BE82SSA	SYNTHESES	SUIZA	SYNTHESES SMP., S.A. DE C.V.	5	4,000.00	20,000.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	7391	11	01	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9	1262C2004SSA	SGÉOLE	MÉXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	5	5,142.86	25,714.30	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	9587	03	01	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 10 DERECHA	00BE82SSA	SYNTHES	SUIZA	SYNTHESES SMP., S.A. DE C.V.	5	5,142.00	25,710.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	9585	03	01	SISTEMA DE PLACAS, PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 10 IZQUIERDA	00BE82SSA	SYNTHES	SUIZA	SYNTHESES SMP., S.A. DE C.V.	5	5,142.86	25,714.30	ENC MED

ANEXO

MANOJO DE CONTRATO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-013-140  
 (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE  
 CURACIÓN Y LABORATORIO)

LICITANTE	GPO	GEN	ESP	DIF.	VAR	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ÁREA
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	9603	03	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORÍFICOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORÍFICIOS: 11 DERECHA	008E82SSA	SYNTHES	SUIZA C.V.	SYNTHES S.M.P., S.A. DE C.V.	5	5,142.86	25,714.30	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	9611	03	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORÍFICOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORÍFICIOS: 11 IZQUIERDA	008E82SSA	SYNTHES	SUIZA C.V.	SYNTHES S.M.P., S.A. DE C.V.	5	5,714.29	28,571.45	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	9620	03	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORÍFICOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORÍFICIOS: 12 DERECHA	008E82SSA	SYNTHES	SUIZA C.V.	SYNTHES S.M.P., S.A. DE C.V.	5	5,714.29	28,571.45	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	9637	03	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORÍFICOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORÍFICIOS: 12 IZQUIERDA	008E82SSA	SYNTHES	SUIZA C.V.	SYNTHES S.M.P., S.A. DE C.V.	5	5,714.29	28,571.45	ENC MED
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	060	725	9835	07	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACA PARA CALCANEO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLO DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. LONGITUD: 60 MM.	008E82SSA	SYNTHES	SUIZA C.V.	SYNTHES S.M.P., S.A. DE C.V.	5	3,250.00	16,250.00	ENC MED

ANEXOS

ANEXO DE CONTRATO DE  
 VAPORO TÉCNICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-043-104  
(MEDICAMENTOS, MATERIALES  
CURACIÓN Y LABORATORIO) 1

LICITANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ÁREA
LABORATORIOS AULIS S.A DEC. V.	060	899	1295	13	01	TORNILLOS. TORNILLO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALÉGINA DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 200 MM	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	20	214.29	4,285.80	ENC MED
LABORATORIOS AULIS S.A DEC. V.	060	899	2228	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: 22 MM.	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	100	74.29	7,429.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS S.A DEC. V.	060	899	2236	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: 24 MM.	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	100	74.29	7,429.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS S.A DEC. V.	060	899	2244	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: 26 MM.	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	100	74.29	7,429.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS S.A DEC. V.	060	899	2251	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: 28 MM.	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	100	74.29	7,429.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS S.A DEC. V.	060	899	2269	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: 32 MM.	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	100	95.71	9,571.00	ENC MED
LABORATORIOS AULIS S.A DEC. V.	060	899	2277	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: 36 MM.	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	100	95.71	9,571.00	ENC MED

*ADQUISICIÓN DE CONTRATO DE  
APOYO TÉCNICO*  
37



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-013210  
(MEDICAMENTOS, MATERIAL DE  
CURACIÓN Y LABORATORIO)

LICITANTE	GPO	GEN	ESP	DIF.	VAR	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DED FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	AREA
LABORATORIOS AULIS, S.A. DE C.V.	060	899	2285	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: 40 MM.	0836C2006SSA	SCECLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V.	100	95.71	9,571.00	ENC MED

## RESUMEN POR PROVEEDOR

LICITANTE	CIS	COCTI	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
BIO LEBEN, S.A. DE C.V.		323,861.69	323,861.69
DRENOVAC, S. A. DE C. V.		4,000.00	4,000.00
FCD LABS, S.A. DE C.V.		945,797.20	945,797.20
LABORATORIOS AULIS, S.A. DE C.V.		2,095.50	420,846.17
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.		40,282.91	40,282.91
SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		14,850.00	14,850.00
<b>TOTAL</b>		<b>14,850.00</b>	<b>1,271,754.39</b>
			<b>465,129.08</b>
			<b>1,751,733.47</b>

ANEXO  
INVERSIÓN DE CONTRA  
V ARANCEL TÉCNICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADD-1321-0130  
 (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE  
 CURACIÓN Y LABORATORIO)

## RESUMEN EN PIEZAS

ZONA	REQUERIMIENTO	ASIGNACIÓN	ZONA	REQUERIMIENTO	ASIGNACIÓN
CLAVES	PIEZAS	CLAVES	CLAVES	IMPORTE	IMPORTE
CIS	48	2,590	1	15	0.57
COCTI	573	1,349	252	573	42,47
ENC MED	105	11,883	44	2,270	19.1
<b>TOTALES</b>	<b>15,822</b>		<b>2,858</b>		

## RESUMEN EN IMPORTE

ZONA	REQUERIMIENTO	ASIGNACIÓN	ZONA	REQUERIMIENTO	ASIGNACIÓN
CLAVES	IMPORTE	CLAVES	CLAVES	IMPORTE	IMPORTE
CIS	48		1	14,850.00	
COCTI	573		252	1,271,754.39	
ENC MED	105		44	465,129.08	
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>			<b>1,751,733.47</b>	

## RESUMEN POR GRUPO Y ÁREA

LICITANTE	ÁREA	GRUPO 010	GRUPO 050	GRUPO 080	GRUPO 090	TOTAL DE ASIGNACION
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	CIS	14,850.00				14,850.00
<b>TOTAL</b>		<b>14,850.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,850.00</b>
- BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	COCTI				323,861.69	323,861.69
- FCD LABS, S.A. DE C.V.	COCTI			310.00	13,652.70	931,834.50
- LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	COCTI				2,095.50	2,095.50
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>310.00</b>	<b>13,652.70</b>	<b>1,271,754.39</b>	
DRENOLAVAC, S.A. DE C.V.	ENC MED			4,000.00		4,000.00
LABORATORIOS AULIS, S. A. DE C. V.	ENC MED			420,846.17		420,846.17
LABORATORIOS AUTREY S.A. DE C.V.	ENC MED					40,282.91
<b>TOTAL</b>		<b>40,282.91</b>	<b>424,846.17</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>465,129.08</b>

VISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**D051136**

## ANEXO 2

### "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*✓*  
**ANEXOS**  
**INICIO DE CONTRATO**  
**Y APOYO TECNICO**





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE: 8:00 A 14:00 HORAS  
EN DÍAS HABILES PARA EL INSTITUTO

AREA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
COORDINACIÓN DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	José Urbano Fonseca Núm. 6 Colonia Magdalena de las Salinas, México, D. F., CP 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con el Licenciado Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, al teléfono directo 57-54-65-90 y al conmutador 57-47-35-00, extensión 26107	Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en avenida Cuauhtémoc # 330, col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. en horario de 09:00 a 14:00 hrs previa comunicación con el Dr. Israel Grijalba Otero, Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en los teléfonos 57612503 o 56276900 ext. 21209	Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas
DIVISIÓN DE CONTROL Y OPERACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS	Paseo de la Reforma # 476, 3er Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en México D.F., en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes	Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167-3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas

ANEXOS  
VISIÓN DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
D051136

### ANEXO 3

#### "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
AVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000099040-2010

 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia/Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Obras Centrales -Reforma-
200000	Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 665 DEL 04/03/2010 PARA MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

Fecha Elaboración: 16/03/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 600,000.00  
Cuenta: 42060406 Mat. de osteosíntesis y endop Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Pérez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO.

## DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

ANEXOS

AVISO DE 17/03/09-071  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**D051136**

#### ANEXO 4

#### "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**IVISION DE CONTRATO**  
**Y APOYO TECNICO**

A handwritten signature or mark is present on the right side of the page, consisting of several intersecting lines.

# Laboratorios Aulis, S.A. de C.V.

## ANEXO NUMERO 2 (DOS) COTIZACION PROPIUESTA ECONOMICA

ADJUDICACION DIRECTA No : ADD-1321-013-10

FECHA: 4 DE JUNIO DE 2010

EMPRESA: LABORATORIOS AULIS S.A. DE C.V.

TEL: 5537-3806 & 5537-7354 FAX: 5537-2034

FAB (1) DIST: (X)

DOMICILIO: LA MUNDIA # 33 COL. INDUSTRIAL DELG. GUSTAVO A. MADERO

R.F.C.: LAUB40829SU7

No. DE PREI IMSS: 0000029187

CORREO ELECTRONICO: nancyosalis@hotmail.com

CLAVE (S) No.				DESCRIPCION		PRESENTACION		REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
Gpo	Gen	Esp.	DI	VI		Un	Ca	Pr							
080	249	0010	00	01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO DE 22 X 22 MM	CAJA	100	PIEZAS	NO REQUIERE	CORNING	MEXICO	CORNING MEXICANA S.A. DE C.V. R.F.C. COFC-710329-LGB	1	\$ 34.50	\$ 34.50
080	645	0168	00	01	PIPILA PASTEUR TACO CORTO	CAJA	200	PIEZAS	NO REQUIERE	PYREX	MEXICO	MEXICANA S.A. DE C.V. R.F.C. COFC-710329-LGB	1	\$ 177.50	\$ 177.50
080	655	0017	00	01	PORTA-DRITOS DE 22 X 75 MM	CAJA	50	PIEZAS	NO REQUIERE	CORNING	MEXICO	CORNING MEXICANA S.A. DE C.V. R.F.C. COFC-710329-LGB	1	\$ 26.00	\$ 26.00
190	663	0041	00	01	PUNTAS PARA PIPILA AUTOMATICA DE 1 A 100 ML (AMARILLO) 1000 X CAJA	BOLSA	1000	PIEZAS	NO REQUIERE	CORNING	MEXICO	MEXICANA S.A. DE C.V. R.F.C. COFC-710329-LGB	2	\$ 194.50	\$ 389.00
080	661	0058	00	01	PUNTAS PARA PIPILA AUTOMATICA DE 10 A 1000 ML (AMARILLO) 1000 X CAJA.	BOLSA	1000	PIEZAS	NO REQUIERE	CORNING	MEXICO	MEXICANA S.A. DE C.V. R.F.C. COFC-710329-LGB	2	\$ 251.50	\$ 503.00
90	563	1481	00	01	AGAR SOYA TRIPICASINA	FRASCO	450	OJO	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	MIC LABS S.A. DE C.V. R.F.C. MIA-080122-JAZ	4	\$ 473.00	\$ 1,892.00
50	046	0323	10	01	ALAMBRES PARA OSTEOSINTESIS - BLANCO, EN ROLLO DE 10 M X 1.25 MM DE DIAMETRO	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V / R.F.C. CEC020603K59	3	\$ 324.28	\$ 972.84
50	046	1289	15	01	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 1.50 A 1.60 MM LONGITUD: 100 MM A 350 MM.	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V / R.F.C. CEC020603K59	50	\$ 41.71	\$ 2,085.50
0	046	1297	14	01	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 1.80 A 2.00 MM LONGITUD: 200 MM A 350 MM	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V / R.F.C. CEC020603K59	50	\$ 52.96	\$ 2,648.00
50	046	1321	13	01	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 1.50 A 1.60 MM LONGITUD: 280 MM A 300 MM	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V / R.F.C. CEC020603K59	50	\$ 100.00	\$ 5,000.00
50	046	1347	13	01	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 LONGITUD: 300 MM A 450 MM	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V / R.F.C. CEC020603K59	100	\$ 105.00	\$ 10,500.00
50	046	1354	13	01	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 3.00 MM LONGITUD: 280 MM A 450 MM	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V / R.F.C. CEC020603K59	100	\$ 150.00	\$ 15,000.00
110	0461	11	01	SISTEMA DE FIADORES EXTERNOS TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI BARRA DE FIBRA DE CARBONITO RADIODIPTERANTE BARRAS ROSCADAS LISAS DE 7 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO ADemas, COMPRENDE DIMENSIONES INFORMADAS	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	TELE	MEXICO	TECNODIA Y DISFRUT INDUSTRIAL S.A. DE C.V. R.F.C. TDID020603K08	20	\$ 458.16	\$ 9,163.20	

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

Laboratorios Águilas, S.A. de C.V.

CLAVE (S) No.				DESCRIPCION			PRESENTACION			REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Gpo	Gen	Esp	IDI	V1			Un	Cs	Pz.							
O60	211	3284	2	01	SISTEMA DE ALAMBRES. CLAVO PARA HUESO ROSCADO EN LA PUNTA, TIPO STEINMANN DIAMETRO: 4.0 MM LONGITUD: 250 MM		BOLSA	01	PZA.	0836C20055A	SCCELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603K515	30	\$ 64.19	\$ 1,925.70
360	725	1786	11	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: 7.		BOLSA	01	PZA.	1262C200455A	SCCELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603K516	5	\$ 257.14	\$ 1,285.70
GD	725	1816	11	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: 8.		BOLSA	01	PZA.	1262C200455A	SCCELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603K517	5	\$ 257.14	\$ 1,285.70
50	725	2087	12	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 7		BOLSA	01	PZA.	1262C200455A	SCCELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603K518	15	\$ 865.71	\$ 12,985.65
0	725	5910	12	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 7 DERECHA		BOLSA	01	PZA.	008EB255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P.S.A. DE C.V./RFC: SSM900628FV3	5	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00
0	725	5957	12	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 7 IZQUIERDA		BOLSA	01	PZA.	008EB255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P.S.A. DE C.V./RFC: SSM900628FV4	5	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00
725	5965	12	01		SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 9 DERECHA		BOLSA	01	PZA.	008EB255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P.S.A. DE C.V./RFC: SSM900628FV5	5	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00
725	5973	12	01		SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 9 IZQUIERDA		BOLSA	01	PZA.	008EB255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P.S.A. DE C.V./RFC: SSM900628FV6	5	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00
725	7381	11	01		SISTEMA DE PLACAS. PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: 9		BOLSA	01	PZA.	1262C200455A	SCCELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603K519	5	\$ 5,142.86	\$ 25,714.30
725	9587	03	01		SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 10 DERECHA		BOLSA	01	PZA.	008EB255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P.S.A. DE C.V./RFC: SSM900628FV7	5	\$ 5,142.86	\$ 25,714.30
725	9595	03	01		SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 10 IZQUIERDA		BOLSA	01	PZA.	008EB255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P.S.A. DE C.V./RFC: SSM900628FV8	5	\$ 5,142.86	\$ 25,714.30

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

# Laboratorios Aulis, S.A. de C.V.

CLAVE (S) No			DESCRIPCION			PRESENTACION		REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
Gpo	Gen	Esp	DI	VI		Un	Ca	Pr							
O60	725	9603	03	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 11 DERECHA	BOLSA	01	PZA.	008E8255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P. S.A. DE C.V./RFC: SSM900G28FV10	5	\$ 5,142.86	\$ 25,714.30
O60	725	9611	03	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 11 IZQUIERDA	BOLSA	01	PZA.	008E8255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P. S.A. DE C.V./RFC: SSM900G28FV11	5	\$ 5,714.29	\$ 28,571.45
O60	725	9629	03	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 12 DERECHA	BOLSA	01	PZA.	008E8255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P. S.A. DE C.V./RFC: SSM900G28FV12	5	\$ 5,714.29	\$ 28,571.45
O60	725	9637	03	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: 12 IZQUIERDA	BOLSA	01	PZA.	008E8255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P. S.A. DE C.V./RFC: SSM900G28FV13	5	\$ 5,714.29	\$ 28,571.45
I60	725	9835	07	01	SISTEMA DE PLACAS. PLACA PARA CALCÁNEO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.9 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLO DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 60 MM.	BOLSA	01	PZA.	008E8255A	SYNTHES	SUIZA	SYNTHES S.M.P. S.A. DE C.V./RFC: SSM900G28FV14	5	\$ 3,250.00	\$ 16,250.00
I60	899	1295	13	01	TORNILLOS. TORNILLO TIPO SCHANZ, PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO, EN ALIACON DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD: 200 MM.	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603KS17	20	\$ 214.29	\$ 4,285.80
I60	899	2228	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 22 MM	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603KS17	100	\$ 74.29	\$ 7,429.00
I60	899	2236	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 24 MM.	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603KS17	100	\$ 74.29	\$ 7,429.00
I60	899	2244	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 26 MM.	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603KS17	100	\$ 74.29	\$ 7,429.00
I60	899	2251	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 28 MM	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603KS20	100	\$ 74.29	\$ 7,429.00
I60	899	2269	12	01	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 32 MM	BOLSA	01	PZA.	0836C200655A	SCIELE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603KS21	100	\$ 95.71	\$ 9,571.00

ANEXOS

VISION DE CONTRATO  
DIA 11 DE JULIO DE 2010, COL. LINDA ISLA, 11700 MEXICO, D. F. TEL: 55 37 38 06, 55 37 38 54 E 55 37 38 21  
APOYO TECNICO

**AULIS**

**Laboratorios Aulis, S.A. de C.V.**

CLAVE (S) No.				DESCRIPCION		PRESENTACION		REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
Gpo	Gen	Esp.	Di	Vt		Un	Ca	Pr							
060	899	2277	12	O1	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 36 MM.	BOLSA	O1	PZA.	0836C200GSSA	SCCLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603KS22	100	\$ 95.71	\$ 9,571.00
060	899	2285	12	O1	TORNILLOS. TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 40 MM.	BOLSA	O1	PZA.	0836C200GSSA	SCCLE	MEXICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V./RFC: CEC020603KS23	100	\$ 95.71	\$ 9,571.00
												SUMA	\$ 423,868.17		
												IVA	\$ 67,818.91		
												TOTAL	\$ 491,687.08		

NOTA: EL PRECIO PROUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO  
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN  
NOMBRE DE MI REPRESENTADA LABORATORIOS AULIS S.A. DE C.V. A SUSCRIBIR EL  
CONTRATO QUE SE DE RIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES  
ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

ATENTAMENTE

Q.R.P. J. ALFREDO ROMERO  
DIRECTOR GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATO**  
**Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato No.  
**D051136**

## ANEXO 5

### "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

*ANEXOS  
VISIÓN DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO*

A handwritten signature is present in the bottom right corner of the document.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NUMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN, QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía). ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
VISIÓN DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO